

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° **660**

1° QUINCENA DE FEBRERO DE 2.004

Publicado el 18 de marzo de 2004

BOLETIN OFICIAL N° 660

1° QUINCENA DE FEBRERO DE 2.004

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Salud Pública a cargo:	Dr. Eduardo Prado
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Subsecretario a cargo de Obras	Arq. Fernando do Romero
Secretario de Planeamiento:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Relaciones Institucionales	Sr. José Carlos Capparelli
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y Defensa del Consumidor	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado	Sr. Juan Carlos Canal

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

DECRETOS	267	a	354
RESOLUCIONES SIyRU	102	a	140
RESOLUCIONES SIyRU (ST)	27	a	33
RESOLUCIONES SIyRU (Obras Particulares)	20	a	31
RESOLUCIONES PERSONAL	25	a	50
RESOLUCIONES SSP	50	a	64
RESOLUCIONES O. PUBLICAS:	18	a	22

Ref.: Expte.Nro. 817-R-2004.-

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO : **2 6 7**

Considerando:

los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

diente encuesta socio-económica;

Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del 100 % de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar para la obtención del registro de conductor solicitado por
Miguel Alberto ROLDAN, -DNI. Nro. 20.161.098-, con domicilio en Avda. Andrés Rolón Nro.
1506 casa 145 de Beccar, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 813-M-2004.-

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO : **2 6 8**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del 75 % de los derechos municipales que correspondan abonar para la obtención del registro de conductor solicitado por Sixto Héctor MOYANO, -DNI. Nro. 5.589.573-, con domicilio en French Nro. 2250 de Beccar, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.10857-A-2003.-

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **269**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA Nro. 7 NICOLAS COPERNICO” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos del traslado de los alumnos que participarán en las Olimpíadas de Química en la Ciudad de Bariloche;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 1.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA Nro. 7 NICOLAS COPERNICO” por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), destinado al traslado de los alumnos que participarán en las Olimpíadas de Química en la Ciudad de Bariloche, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 10857-A-2003.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 13577-C-2003.-

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **270**

VISTO el pedido de Suministro n° 154/2004 originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 04/2004, mediante Decreto n° 63/2003;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la firma INDURA ARGENTINA S.A. con domicilio en ***** Ruta Panamericana Norte Km. 37 ½ Parque Industrial Garín – Escobar, la provisión de tubos de gases de uso medicinal para los Hospitales: Central de San Isidro, Materno Infantil y Ciudad de Boulogne desde la emisión de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2004, por un importe de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 102.925,40).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 16-O-2000 .-

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO : **271**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Santina OLIVEROS , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2002/2003 ;
y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 68 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 100 % correspondiente al año 2002/2003 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Santina OLIVEROS , Cuenta Corriente Nro. 631.946 con domicilio en Uriarte Nro. 2780/82 de la ciudad de Boulogne de este Partido .

ARTICULO 2do. - DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 323-M-2000 .-

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO : **272**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Ana MECKAN vda. de KACZAN , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2003 ; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 68 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 100 % correspondiente al año 2003 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Ana MECKAN vda. de KACZAN , Cuenta Corriente Nro. 540.259 con domicilio en J. M. Verduga Nro. 2156 de la localidad de Villa Adelina de este Partido .

ARTICULO 2do. - DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO : 273

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Clara V. SERRANI vda. de LIBERTINI , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2003/2004 ; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 68 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 100 % correspondiente al año 2003/2004 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Clara V. SERRANI vda. de LIBERTINI , Cuenta Corriente Nro. 560.507 con domicilio en Los Plátanos Nro. 2264 de la localidad de Villa Adelina de este Partido .

ARTICULO 2do. - DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
--

SAN ISIDRO, 2 de febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO : **274**

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por CORREA José Luis , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2003 ; y
Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 68 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 25 % correspondiente al año 2003 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a CORREA José Luis , Cuenta Corriente Nro. 512.629 con domicilio en Wernicke Nro. 842 de la localidad de Villa Adelina de este Partido .

ARTICULO 2do. - DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 02 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **275**

VISTO la renuncia presentada por el Doctor Aldo ACQUARONE (Legajo N° 51.566), a partir del 1° de febrero 2004, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE en virtud de ello se procede al acto administrativo que disponga la aceptación de la misma;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del 1° de febrero de 2004, la renuncia presentada por el
***** Doctor Aldo ACQUARONE (Legajo N° 51.566), D.N.I. N°: 4.477.100, clase
1927, al cargo y función de Asesor Legal (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:1.C:I.) dependiente del
Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 11180-I-2003.-

SAN ISIDRO, 3 de febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **276**

VISTO la nota presentada por el “INSTITUTO ESCLAVAS CONCEPCIONISTAS (Colegio Cardenal Spínola)” ; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos del traslado de los alumnos que participarán en las Olimpíadas de Química en la Ciudad de Bariloche;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 850.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “INSTITUTO ESCLAVAS CONCEPCIONISTAS (Colegio Cardenal Spínola)” por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850.-), destinado al traslado de los alumnos que participarán en las Olimpíadas de Química en la Ciudad de Bariloche, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori- ***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte.Nro.13648-A-2003.--

SAN ISIDRO, 3 de febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **277**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del 100 % de los derechos municipales que correspondan abonar para la obtención del registro de conductor solicitado por Alejandro Roberto ABALSAMO, -DNI. Nro. 16.072.145-, con domicilio en Diego Palma Nro. 793 de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro.13645-C-2003.-

SAN ISIDRO, 3 de febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **278**

Considerando:

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE lo peticionado se halla contemplado en los

diente encuesta socio-económica;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del 100 % de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar para la obtención del registro de conductor solicitado por Jorge Adan COLOMBI, -DNI. Nro. 5.605.622-, con domicilio en Haedo Nro. 1168 de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro.13647-V-2003.-

SAN ISIDRO, 3 de febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO : **279**

Considerando:

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE lo peticionado se halla contemplado en los

diente encuesta socio-económica;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-

Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del 85 % de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar para la obtención del registro de conductor solicitado por
Héctor Arnoldo VALLEJOS, -DNI. Nro. 28.306.089-, con domicilio en Tomkinson Nro. 950 E/P
Dpto. 143 de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 815-M-2004.-

SAN ISIDRO, 03 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **280**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Javier Gustavo MELA - DNI. Nro. 22.689.869, con domicilio en Intendente Neyer Nro. 1448 - 1er. piso - de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 814-R-2004.-

SAN ISIDRO, 03 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 8 1**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE lo peticionado se halla contemplado en los

encuesta socio-económica;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Griselda Beatriz RIOS - DNI. Nro. 13.512.444, con domicilio en Clemente Onelli Nro. 774, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 184-C-2004.-

SAN ISIDRO, 03 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 8 2**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los

alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la

correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de

Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Angel Walter COLO - DNI. Nro. 13.512.465, con domicilio en 33
Orientales Nro. 581 , de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el
arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 185-V-2004.-

SAN ISIDRO, 03 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **2 8 3**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los

alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-

diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de

Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor
solicitado por el Sr./Sra. Eduardo Héctor VEDIA - DNI. Nro. 4.602.164, con domicilio en
Rivadavia Nro. 1203, planta alta, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel
provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 97-P-2004.-

SAN ISIDRO, 03 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **284**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 50% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Alberto PEREZ - DNI. Nro. 4.578.655, con domicilio en Cazón María B. Nro. 1337, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 816-C-2004.-

SAN ISIDRO, 03 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **285**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. COLASO Matias - DNI. Nro. 24.891.344, con domicilio en Primero de Mayo s/n - casa Nro. 4, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 1191-D-2004.-

SAN ISIDRO, 03 de Febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **286**

VISTO lo solicitado a fojas 1 por la Delegación Boulogne, respecto del pago de la suma de \$ 2.706 efectuado por la misma a la empresa Apolo 74 SRL, por el servicio de desagote de pozos en la zona de Santa Rita de la Ciudad de Boulogne, debido a la inundación de domicilios provocada por el temporal del sábado 31 de enero del corriente; y

Considerando:

QUE a fojas 2 obra listado de los domicilios afectados a los cuales se les prestó los servicios antes citados;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Abónese a la Delegación Boulogne la suma de \$ 2.706, por el pago a la ***** empresa Apolo 74 SRL, del servicio de desagote de pozos en domicilios de la zona de Santa Rita de la Ciudad de Boulogne, debido a la inundación provocada por el temporal del sábado 31 de enero del corriente.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 1129-P-2004.-

SAN ISIDRO, 03 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **287**

VISTO la renuncia presentada por el titular de la Asesoría Legal, Doctor Aldo ACQUARONE; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir de inmediato dicho cargo y función;

QUE a tal fin se propone al Doctor Roberto Gabriel MATEO (Legajo N° 52.178);

QUE en virtud de ello, se deberá reubicar al citado profesional, a partir del 3 de febrero de 2004;

QUE se procede en consecuencia al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reubíquese a partir del 3 de febrero de 2.004 al Doctor Roberto Gabriel ***** MATEO (Legajo N° 52.178), en el cargo y función de Asesor Legal (C2F1-P2-1.1.1.1.A:1-C:I), dependiente del Departamento Ejecutivo, con inclusión en los alcances del artículo 14° (Bonificación por Disposición permanente) de la Ordenanza 7958.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 1130 -P-2004.-

SAN ISIDRO, 03 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **288**

VISTO la vacante producida por la reubicación del Doctor Roberto Gabriel MATEO; y

Considerando:

General de Personal;

QUE se hace necesario cubrir el cargo de Director

QUE los antecedentes del Doctor Gregorio Horacio Fabián LEONARDIS (Legajo N° 11.884), detentan las condiciones para ocupar dicho cargo;

QUE en virtud de ello corresponde promover al profesional antes mencionado, a partir del 3 de febrero de 2004;

QUE se procede, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promuévase a partir del 3 de febrero de 2004, al Doctor Gregorio ***** Horacio Fabián LEONARDIS (Legajo N° 11.884) de la categoría 13 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:2-C:IV) a la categoría 16 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:2-C:I), con funciones de Director General en la Dirección General de Personal, manteniendo su inclusión en los alcances del Artículo 13° de la Ordenanza 7958.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. -

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 9961-P-2003.-

SAN ISIDRO, 03 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **289**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE mediante el Decreto N° 68/03, se prorrogó la suspensión preventiva por el término de 30 días del agente Sergio Luis Alfonso BAZAN –legajo nro. 13.255-;

QUE a fojas 134 la Dirección General de Personal considera prorrogar la medida por el término de treinta (30) días, de acuerdo al Artículo 79° en relación con el 9° inc “a” de la Ley 11.757;

QUE consecuentemente, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el término de treinta (30) días, la suspensión preventiva del
***** agente Sergio Luis Alfonso BAZAN –legajo nro. 13.255-, de acuerdo al
Artículo 79° en relación con el 9° inc “a” de la Ley 11.757.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 5038-J-2003.-

SAN ISIDRO, 03 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **290**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental;

y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por Silvia Juarez, en la cual solicita la exención de recargos generados en la cuenta corriente nro. 342.128, por Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por las cuotas impagas nro. 1, 2 y 3 del Plan de Financiación de Deuda n° 2867 -Ordenanza nro. 7807-, que recaen sobre el inmueble identificado mediante la citada cuenta corriente;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el acto administrativo pertinente, accediendo a lo solicitado, debiendo la interesada abonar la deuda de origen de las citadas cuotas en el término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a Silvia Juarez del pago de recargos por Tasa por Alumbrado,
***** Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por las
cuotas impagas nro. 1, 2 y 3 del Plan de Financiación de Deuda n° 2867 -Ordenanza nro. 7807-,
que recaen sobre el inmueble identificado mediante cuenta corriente nro. 342.128.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que la interesada deberá abonar la deuda de origen de
***** las citadas cuotas en el término de treinta (30) días a partir de la notificación
del presente.-

ARTICULO 3ro.- Tome intervención la Dirección General de Rentas –Subdirección de
***** Tasas Varias.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. N° 432-P-2004.-

SAN ISIDRO, 4 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **291**

VISTO la renuncia presentada por el agente Luis María FIGALLO (Legajo N° 18.045), a partir del 1° de enero 2004, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE atento a lo normado por el artículo 11°, inciso b) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley nro. 11.757, se deberá aceptar la misma;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del 1° de enero de 2004, la renuncia presentada por el
***** agente Luis María FIGALLO (Legajo N° 18.045), L.E. nro. 6.515.450, clase 1940, con la categoría 16 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:2.C:I), y funciones de Director General en la Subsecretaría de Tránsito.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** nro. 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte .Nº 860-P-2004.-

SAN ISIDRO, 04 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **292**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE en virtud de ello se deberá designar al agente Héctor Rubén ALCANTARA (Legajo Nº 55.400), con funciones de Director General de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios dependiente de la Subsecretaría de Tránsito;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Designase al agente Héctor Rubén ALCANTARA (Legajo Nº 55.400),
***** a partir del 26 de enero de 2004, con categoría 16 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:2.C:1.)
y, funciones de Director General de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios dependiente
de la Subsecretaría de Tránsito.-

ARTICULO 2º.- Inclúyase al agente antes designado, a partir del 26 de enero de 2.004, en
***** los alcances del artículo 14º de la Ordenanza 7958 (Bonificación por disposición
permanente).-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
--

Ref.: Expte. N° 861-P-2004.-

SAN ISIDRO, 04 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **293**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE en virtud de ello se deberá, designar al agente Eduardo Carlos DEVOTO (Legajo N° 55.702), con funciones de Director de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios dependiente de la Subsecretaría de Tránsito;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desígnase al agente Eduardo Carlos DEVOTO (Legajo N° 55.702),
***** a partir del 26 de enero de 2004, con categoría 15 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:2.C:II.)
y, funciones de Director de Tránsito, Seguridad y Cuidados Comunitarios dependiente de la Subsecretaría de Tránsito.-

ARTICULO 2°.- Inclúyase a partir del 26 de enero de 2004, al agente Eduardo
***** Carlos DEVOTO (Legajo N° 55.702), en los alcances del Artículo 14° de la Ordenanza 7958 (bonificación por disposición permanente).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 04 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **294**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE en virtud de ello se deberá, designar al agente Oscar Osvaldo AMPARO (Legajo N° 55.267), con funciones de Subdirector de Cuidados Comunitarios dependiente de la Subsecretaría de Tránsito;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Designase al agente Oscar Osvaldo AMPARO (Legajo N° ***** 55.267), a partir del 26 de enero de 2004, en la categoría 14 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:2.C:III.) y, funciones de Subdirector de Cuidados Comunitarios dependiente de la Subsecretaría de Tránsito.-

ARTICULO 2°.- Inclúyase a partir del 26 de enero de 2004, al agente Oscar ***** Osvaldo AMPARO (Legajo N° 55.267), en los alcances del Artículo 14° de la Ordenanza 7958 (bonificación por disposición permanente).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 780-P-2004.-

SAN ISIDRO, 04 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **295**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE es necesario contar con un Subdirector en la Subsecretaría de Inspección General;

QUE los antecedentes del agente Ricardo Omar ALCANTARA (Legajo N° 18.435), lo hacen merecedor de una promoción escalafonaria;

QUE en virtud de ello se deberá promover al agente anteriormente mencionado, a partir del 1° de febrero de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promuévase a partir del 1° de febrero de 2004, al agente Ricardo Omar ***** ALCANTARA (Legajo N° 18.435), de la categoría 06 (con inclusión en los alcances del Artículo 15° inciso d) apartado 1 de la Ordenanza 7958 (diferencia a la categoría 13), a la categoría 14 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:2.C:III.), con funciones de Subdirector –Grupo Móvil – dependiente de la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 2°.- Inclúyase a partir del 26 de enero de 2004, al agente Ricardo Omar ***** ALCANTARA (Legajo N° 18435), en los alcances del Artículo 14° de la Ordenanza 7958 (bonificación por disposición permanente).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 04 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **296**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE se considera conveniente prorrogar la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Atención de Emergencias de los Edificios Municipales, previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada nro. 141/02, adjudicado a la firma SAIESA CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE, en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios antes citados, hasta el 31 de diciembre de 2004;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase desde la emisión de la orden de compra y hasta el 31 de ***** diciembre de 2004, la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Atención de Emergencias de los Edificios Municipales, previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada nro. 141/02, adjudicado a la firma SAIESA CONSTRUCCIONES S.R.L, con domicilio en Ambrosoni 1104, Victoria, por un importe de \$ 97.800.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el present ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 04 de febrero de 2004

ECRETO NUMERO: **297**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE se considera conveniente prorrogar la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo de Edificios en: Hogar Infantil Municipal, Jardines Maternales y de Infantes Municipales, adjudicado a la firma SAIESA CONSTRUCCIONES SRL;

QUE, en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios antes citados, desde la emisión de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 2004;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Prorrógase desde la emisión de la orden de compra y hasta el 31 de ***** diciembre de 2004, la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo de Edificios en: Hogar Infantil Municipal, Jardines Maternales y de Infantes Municipales, adjudicado a la firma SAIESA CONSTRUCCIONES SRL, con domicilio en Ambrosoni 1104, Victoria, por la suma de \$ 87.600.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 916-C-2004.-

SAN ISIDRO, 04 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **298**

VISTO el Suministro n° 533/04, originado en la Secretaría de Desarrollo Social; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Audio Power de Guirao Alejandro Andrés;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa Audio Power de Guirao Alejandro Andrés, ***** con domicilio en Av. Andrés Rolón 424 de San Isidro, la Licitación Privada nro. 11/04, referida a la Contratación del Servicio de Alquiler de Sonido para Actos Oficiales y Aquellos que sean solicitados por otras Dependencias Municipales por el período comprendido desde la emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2004 , por un importe de \$ 160.000.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 341-C-2004.-

SAN ISIDRO, 04 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **299**

VISTO el Suministro n° 391/03, originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel, la Dirección
General de Compras efectuó el llamado a Concurso de Precios nro. 23/04;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas
presentadas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Vioca S.A., y a los
fines de la fiscalización de la obra y de todas las tareas inherentes a la misma, la Secretaría de
Obras Públicas procede a designar un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras
programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa Vioca S.A., con domicilio en Thames
***** 2290 5° A, Capital, la ejecución de la obra “Bacheo de Hormigón Simple en
la calle Avellaneda entre Av. Andrés Rolón y Onelli”, jurisdicción de este Partido por un importe
de \$ 68.750.-

ARTICULO 2do.- El pago se realizará a los treinta (30) días contados a partir de la
***** conformación del Certificado de Obra.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días corridos

ARTICULO 4to.- Designase inspector técnico de la obra citada en el artículo 1° al Ingeniero
***** Civil José Antonio E. Collo –DNI 11.266.681-, Matrícula 47.292, con
domicilio real en la calle Neyer nro. 179 de la Ciudad de Beccar.-

////

////

ARTICULO 5to.- El profesional designado en el artículo precedente percibirá en concepto ***** de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el uno por ciento (1%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 6to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 7mo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 819-C-2004.-

SAN ISIDRO, 4 de febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **3 0 0**

VISTO la solicitud interpuesta por el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIANOS UNIDOS”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con carácter provisorio; y

Considerando:

QUE , la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribábase en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con ***** carácter provisorio, al “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIANOS UNIDOS” , con sede en Camino Morón, Figueroa Alcorta y Panamericana Esc. 35 piso 3° Dpto. “A” de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como ***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

Ref.: Expte. 612-A-2004.-

SAN ISIDRO, 4 de febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: 301

Visto la solicitud interpuesta por la Asociación MUNICIPAL DE DEPORTES Nro. 2”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con carácter provisorio; y

Considerando:

QUE , la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribábase en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con ***** carácter provisorio, a la “ASOCIACION COOPERADORA DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES Nro. 2”, con sede en Gurruchaga Nro. 2020 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome como ***** cimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 5 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **302**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE se inician las presentes actuaciones con motivo de la presentación efectuada por el Sr. Bruno Reggi, en su carácter de copropietario del inmueble sito en la calle Intendente Tomkinson 1321, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VIII, Sección E, Fracción IV, Parcela 8a, solicita se le informe sobre posible restricciones al dominio del citado inmueble en la legislación municipal;

QUE iniciado el trámite de rigor se determinó la existencia de tales restricciones, conforme surge de los informes de la Dirección de Catastro de fs. 12/23 y de la de Obras Particulares de fs. 26/28;

QUE, posteriormente, a fs.63/66, los propietarios del inmueble formalizan una nueva presentación en la que, primeramente aclaran que se trata de tres parcelas con frente a la aludida arteria el objeto de la presentación, circunstancia que acreditan mediante certificados del Registro de la Propiedad Inmueble de fs. 103/111;

QUE, asimismo, entienden que la situación los habilita como para promover un juicio de expropiación inversa, o por lo menos, a solicitar la indemnización que correspondería por la expropiación de la parte del inmueble afectadas por las restricciones antes citadas;

QUE, en su momento, la Asesoría Legal Municipal, emitió Dictamen a fs. 116 y vta., donde opina que resultaría pertinente la petición descrita en el último párrafo del Considerando anterior;

QUE a fs. 123 los solicitantes formalizan una nueva presentación en la cual ofrecen una solución integral al problema, proponiendo la venta del inmueble en la suma de \$ 300.000, mediante el cual, sin perjuicio de transferir el dominio del bien, renuncian a cualquier reclamo indemnizatorio con motivo de las nombradas restricciones que pesan sobre el mismo;

QUE analizada la cuestión, se concluye en que la oferta presentada contiene una precio que resulta de por sí conveniente, en tanto es de alrededor de un 20% menor al valor real conforme las tasaciones obrantes en autos a fs. 134/136, y con la posibilidad del pago en seis cuotas mensuales;

////////

////////

QUE a lo expuesto se agrega la renuncia a cualquier reclamo indemnizatorio, lo que implica aventar la posibilidad de un pleito judicial con el ahorro de recursos que ello significa;

QUE, teniendo en cuenta que el inmueble en cuestión sería destinado al funcionamiento de dependencias de la Administración, teniendo asignada la Partida 2.1.5.2.5.1.4 en el Presupuesto General de Gastos vigente, el cual ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, se estima cumplido con ello el requisito del Artículo 54 de la Ley Orgánica Municipal;

QUE en consecuencia, y en atención a las consideraciones expuestas, resultando beneficioso para el interés municipal, entiende este Departamento Ejecutivo que debe procederse a la adquisición del inmueble del que tratan estas actuaciones, para lo cual corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Adquiérase el inmueble sito en la calle Intendente Tomkinson 1321
***** de Beccar, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VIII, Sección E, Fracción IV, Parcela 8s.

ARTICULO 2º: Las condiciones de la compra a que hace mención el Artículo anterior
***** son las siguientes:

- a) El precio se establece en la suma de \$ 300.000
- b) El pago se efectuará en 6 (seis) cuotas mensuales de \$ 50.000, abonándose la primera a la firma del Boleto de Compraventa.
- c) Con el pago de la última cuota se celebrará la pertinente escritura traslativa de dominio.
- d) Se deberá dejar constancia en el instrumento que los vendedores renuncian a toda acción de reclamo contra la Municipalidad de San Isidro, originado en las restricciones de domi-

////////

////////

nio que pesan sobre el inmueble.

e) La posesión se verificará contra el pago de la primera cuota a que hace referencia el punto b)

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Ar-
***** título 1º, se atenderá con fondos de la Partida correspondiente del
Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese y publíquese.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 05 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **303**

VISTO el informe de la Subdirección de Sumarios que luce a fs. 72; y lo resuelto por la Secretaría General de Gobierno y Administración, y Considerando:

QUE por Decreto Nro. 53/03, el Dr. Aldo Acquarone había sido designado sumariante en las presentes actuaciones.

QUE, el Dr. Acquarone cesó en sus funciones, y que en la actualidad el Dr. Gabriel Mateo ha sido designado como Asesor Legal.

QUE en virtud de lo expuesto, y dada la categoría de revista de la sumariada, se promueve el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Déjase sin efecto lo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto Nro.53 de ***** fecha 23 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Gabriel Mateo.

ARTICULO 3ro.- Mantiénese las restantes disposiciones del Decreto Nro.53/03.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 5 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: 304

VISTO el informe de la Subdirección de Sumarios que luce a fs. 19; y lo resuelto por la Secretaría General de Gobierno y Administración, y Considerando:

QUE por Decreto Nro. 52/03, el Dr. Aldo Acquarone había sido designado sumariante en las presentes actuaciones.

QUE, el Dr. Acquarone cesó en sus funciones, y que en la actualidad el Dr. Gabriel Mateo ha sido designado como Asesor Legal.

QUE en virtud de lo expuesto, y dada la categoría de revista de la sumariada, se promueve el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Déjase sin efecto lo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto Nro.52 de ***** fecha 23 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante al Dr. Gabriel Mateo.

ARTICULO 3ro.- Mantiénese las restantes disposiciones del Decreto Nro.52/03.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 1268-R-2004.-

SAN ISIDRO, 5 de febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: 3 0 5

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental;

y

Considerando:

QUE el Sr. Roberto RUSSO Legajo N° 16084, con funciones de Director de Obras Particulares usufructuará licencia por el período comprendido entre el 02-02 y el 12-02-2004, ambos inclusive, siendo necesario cubrir las mismas;

QUE atento a las actuales restricciones presupuestarias tal medida no generará el pago de diferencia remunerativa;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Dirección de Obras Particulares a la Sra. Maris Stella RODIO, Legajo N° 16084;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ASIGNASE funciones interinas “a cargo” de la Dirección de Obras
***** Particulares a la Sra. Maris Stella RODIO, Legajo Nro. 16084, manteniendo su actual situación de revista y las bonificaciones correspondientes, por el período comprendido entre el 02-02 y el 12-02-2004, ambos inclusive, en lugar del Señor Roberto RUSSO, en uso de licencia.-

ARTICULO 2do.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará
***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 05 de Febrero de 2004

DECRETO NUMERO: 306

VISTO lo solicitado a fojas 1 por la Delegación Boulogne, respecto del pago de la suma de \$ 3.074 efectuado por la misma a la empresa Apolo 74 SRL, por el servicio de desagote de pozos en la zona de Santa Rita de la Ciudad de Boulogne, debido a la inundación de domicilios provocada por el temporal del sábado 31 de enero del corriente; y

Considerando:

QUE a fojas 2/3 obra listado de los domicilios afectados a los cuales se les prestó los servicios antes citados;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Abónese a la Delegación Boulogne la suma de \$ 3.074, por el pago a la ***** empresa Apolo 74 SRL, del servicio de desagote de pozos en domicilios de la zona de Santa Rita de la Ciudad de Boulogne, debido a la inundación provocada por el temporal del sábado 31 de enero del corriente.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 6201-L-1994.

SAN ISIDRO, 06 de Febrero de 2003 .-

DECRETO NUMERO: **307**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Mariano LO MONACO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 56 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% ;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002/2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Mariano LO MONACO, con domicilio en Céspedes Nro. 1661, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 540.076.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 1280-C-2004.-

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **308**

VISTO el Suministro n° 686/2004, originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 14/2004, para la contratación del
***** servicio de alquiler de 900 horas máquina retroexcavadora Hitromac Europa
95 de 1 m3 de balde sobre orugas, para trabajos de limpieza y desobstrucción de arroyos del Rio
Bancalari.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 18 de febrero de 2004, a las
***** 10.30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro.
77, 1er. Piso, San Isidro. Las consultas al Pliego se realizarán en dicha dependencia, en horario
administrativo.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de
Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 1278-C-2004.-

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **309**

VISTO el Suministro n° 504/2004, originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 15/2004, para la Contratación del
[*****] Servicio de Mantenimiento de la Defensa Costera Bajo de San Isidro, desde
la emisión de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 2004, .-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 18 de febrero de 2004, a las
[*****] 9 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77,
1er. Piso, San Isidro. Las consultas al Pliego se realizarán en dicha dependencia, en horario
administrativo.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
[*****] se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de
Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 1279-C-2004.-

SAN ISIDRO, 06 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **310**

VISTO el Suministro n° 685/2004, originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 70.911, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 13/2004, para la contratación del servicio
***** de alquiler de 1500 horas máquina vial pala cargadora de 2 m3 de balde motor
150 HP, para diversas tareas a encarar por la Comuna.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 18 de febrero de 2004, a las
***** 10 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77,
1er. Piso, San Isidro. Las consultas al Pliego se realizarán en dicha dependencia, en horario
administrativo.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de
Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 12438-G-2003.-

SAN ISIDRO, 9 de febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **311**

VISTO el Decreto 2116/2003, por el cual se autorizó a la agente Mónica L. STELLA (Leg. N° 17430) , para realizar las tareas de clasificación y organización del proyecto de Digesto Municipal ; y

Considerando:

QUE la Subdirección de Proyectos Normativos y Despacho por nota de fs. 9 hace saber la necesidad de prorrogar las mencionadas tareas por un período de seis (6) meses;

QUE con el informe de la Subsecretaría General de Gobierno y Administración de fojas 10, procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE la vigencia del Decreto 2116/2003 por el cual se autorizó ***** a la agente Mónica L. STELLA (Leg. N° 17430) , para realizar las tareas de clasificación y organización del proyecto de Digesto Municipal, hasta el 30 de junio del corriente año, con los mismos valores oportunamente autorizados.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 09 de Febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **312**

Ejercicio 2004 ; y
Considerando:

VISTO la Ordenanza 7958/ 03, Presupuesto General

QUE la Dirección General de Personal se ha expedido respecto de la procedencia de efectuar adecuaciones a la citada norma con el propósito de establecer la percepción de la “Bonificación no Remunerativa” para el personal de Carrera Médica y Docente;

QUE las erogaciones que demanden dichas adecuaciones no implica incrementar los créditos presupuestarios autorizados, dado que fueron previstos oportunamente;

QUE se han detectado errores de tipeo en el texto de la citada Ordenanza;

QUE es necesario subsanar los mismos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Ordenanza N° 7958/03 “Presupuesto General para el
***** Ejercicio 2004”, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Incorpórase como inciso c) del artículo 24º el siguiente texto:
 - c) “Establécese para la totalidad del personal comprendido en el presente Capítulo una “Bonificación No Remunerativa de 61,50 módulos.”
- b) Incorpórase como último párrafo del artículo 25º el siguiente texto:

“El personal comprendido en el presente Capítulo percibirá una “Bonificación No Remunerativa de 61,50 módulos.”
- c) Efectúense las siguientes aclaraciones:
 - Artículo 18º : • Donde dice “Pesos Ciento Cincuenta” debe decir “Pesos Doscientos Once con 50/100”.
 - Donde dice “Pesos Ciento Treinta” debe decir “Pesos Ciento Noventa y Uno con 50/100”.

////

////

Ref.: Expte. N° 767-P-2004.-

- Anexo I : • En el Subrubro 1.1.1.09. Derechos de Oficina, donde dice “2.200.000,00” debe decir “1.970.000,00”.

ARTICULO 2º.- EI presente decreto se dicta “Ad-Referendum” del Honorable Concejo
***** Deliberante y tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2004.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref. Expte. 846-I-2004

SAN ISIDRO, 9 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **313**

Considerando:

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

QUE se inician estas actuaciones con motivo del informe elevado por la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, de la que depende la Subsecretaría de Tránsito, en el que se pone de manifiesto la grave situación que se genera en la denominada Zona Centro de San Isidro;

QUE este estado de cosas tiene su causa fundamental en el tránsito de vehículos de transporte de pasajeros por la aludida zona, lo que se suma al ya de por sí significativo de rodados particulares, provocando una situación crítica en todo el sector;

QUE el área de mención es el limitado por las calles 25 de Mayo, Primera Junta, Roque Saenz Peña, y Avenida Centenario; QUE analizada la cuestión, y luego de una evaluación de las alternativas que puedan mitigar los sensibles inconvenientes y molestias que causa el intenso tránsito de vehículos pesados, no sólo en los pavimentos, sino también en las construcciones erigidas en todo el entorno, se ha concluido que la mejor solución está en limitar la circulación de ese tipo de rodados en el interior de la zona, desplazándolo hacia las calles que conforman su perímetro;

QUE esta posibilidad no genera problemas para los usuarios de los vehículos de transporte público, ya que, conforme surge del croquis agregado a fs. 2, no importaría para ellos desplazarse mas de dos cuadras, para poder tomar cualquiera de los rodados de línea;

QUE resulta claro que la alternativa comentada determina el cambio de los recorridos de los servicios que actualmente circulan por el interior del área de mención;

QUE si bien, por imperio del Artículo 3° de la Ley 7396 de Transporte de Pasajeros, la modificación referida en el Considerando anterior resulta, en principio, de competencia de la Dirección de Transporte de la Provincia, dicha norma rescata la competencia municipal dentro del ejido urbano, en lo que hace a policía circulatoria;

QUE habida cuenta de ello, del análisis de las

////////

normas en juego, el cambio propuesto constituye un claro objeto del ejercicio de ese poder de policía, al cual deben adaptarse los restantes componentes del tránsito, ya que se considera que la circulación y los inconvenientes derivados de la misma, son de la competencia primaria del Estado Municipal;

QUE, sin perjuicio de ello, resulta del caso, debido a la vigencia de la mencionada norma Provincial, poner en conocimiento de la Dirección Provincial de Transporte lo aquí resuelto, a los fines de que, en caso de considerarlo pertinente, efectue las observaciones que estime corresponder;

QUE, si bien el tema en tratamiento resulta de exclusiva competencia del Honorable Concejo Deliberante, en atención a lo dispuesto por el Artículo 27 inc. 18 de la Ley Orgánica Municipal, la situación hoy planteada requiere una rápida y expeditiva solución, la cual, debido al actual receso del citado Cuerpo Deliberativo, amerita el dictado de un Decreto de este Departamento Ejecutivo, “ad referendum” del mismo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Prohíbese la circulación de vehículos de Transporte Público de Pasajeros en el interior de la zona comprendida por las calles Roque Saenz Peña, 25 de Mayo, Primera Junta y Avda. Centenario de San Isidro.

ARTICULO 2º: Las líneas de Transporte Público de Pasajeros deberán circular por las Avdas. del Libertador General San Martín, Centenario, y las calles Roque Saenz Peña y Primera Junta, adecuando sus recorridos al siguiente esquema:

a) **LINEA 333:**

Desde Vicente López: Avda. del Libertador hasta Primera Junta

Desde Beccar: Avda. Centenario-Santa Fe hasta la Rotonda de Acassuso

b) **LINEA 168:**

////

//////

Desde Vicente López: Avda. del Libertador hasta Primera Junta

Desde el Bajo San Isidro: Primera Junta, Avda. Centenario, Roque Saenz Peña y Avda. del Libertador General San Martín.

c) **LINEA 60:**

Desde San Fernando: Avda. del Libertador General San Martín, Primera Junta, Avda. Centenario-Santa Fe.

ARTICULO 3º: Comuníquese lo resuelto a Dirección Provincial de Transporte, a los efectos de formular las observaciones que estime corresponder.

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante y entrará en vigencia a las 72 horas de la notificación a las empresas mencionadas en el Artículo 2º.

ARTICULO 5º: Regístrese. Notifíquese y Publíquese.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 10 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **314**

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum de la Secretaría de Salud Pública N° 184/04, obrante a fojas 1, y

Considerando:

QUE el Doctor Gustavo HIRSCH, con funciones de Secretario en la citada Secretaría usufructúa licencia, siendo necesario cubrir sus funciones;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones “a cargo” de la Secretaría de Salud Pública, al Doctor Eduardo PRADO (Legajo N° 17.802);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones a “cargo” de la Secretaría de Salud Pública, al ***** Doctor Eduardo PRADO (Legajo N° 17.802), manteniendo su actual situación de revista - por el período comprendido entre el 4 de Febrero al 4 de Marzo de 2004 inclusive, en lugar del Doctor Gustavo HIRSCH, en uso de licencia.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la asignación de funciones otorgada en el artículo ***** anterior no generará diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 358-C-2003.

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 315

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María Elena CORDERO vda. de ROJAS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 11 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% ;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Elena CORDERO vda. de ROJAS, con domicilio en Julian Navarro Nro. 178 (fondo alto), de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 842.523.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 4774-M-1997.

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 316

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Juan Angel MESA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 74 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Juan Angel MESA, con domicilio en Miguel Cané Nro. 646, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 532.624.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 1857-B-2003.

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 317

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Miguel BUFELLI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 7 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003 - 5A/B, 6A/B, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Miguel BUFELLI, con domicilio en Brasil Nro. 241, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 822.085.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 5000-E-1998.

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **318**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Jorge Héctor EVANS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 90 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Jorge Héctor EVANS, con domicilio en Tres Sargentos Nro. 1561, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 372.493.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 777-M-1999.

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 319

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Salvador MIGLIORE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 23 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2000/2001/2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Salvador MIGLIORE, con domicilio en Francia Nro. 1332, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 730.063.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 2082-R-1998.

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **320**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Lucia RIBAS ESPINA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 64 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% ;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Lucia RIBAS ESPINA, con domicilio en Pasaje Gral. Hornos Nro. 2430, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 393.178.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 539-S-2003.

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 321

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Angela SANCHEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 8 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% ;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Angela SANCHEZ, con domicilio en Guerrico Nro. 684, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 111.765.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 9107-B-1997.

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 322

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Angélica Rosa BIAGIOLA vda. de BORRELLI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 74 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Angélica Rosa BIAGIOLA vda. de BORRELLI, con domicilio en Jacinto Díaz Nro. 1742/46, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 731.439.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 5526-N-1997.

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 323

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Tomás NUÑEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 86 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Tomás NUÑEZ, con domicilio en Diego Palma Nro. 1055, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 221.301.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 10631-C-1999.

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **324**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Evangélica SANCHEZ vda. de CRUZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y
Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 54 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaea beneficio alguno, a Evangélica SANCHEZ vda. de CRUZ, con domicilio en Habana Nro. 2909, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 410.671.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 98-R-2004.-

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **325**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Facundo Martín ROJAS - DNI. Nro. 24.561.831, con domicilio en Riobamba Nro. 2681, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido , debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 9846-G-2002.

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **326**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Ricardo Juan SABBATINI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 8 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ricardo Juan SABBATINI, con domicilio en Gascón Nro. 2730, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 631.845.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 14048-U-2003.-

SAN ISIDRO, 10 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **327**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Unión Vecinal Juan B. Alberdi"; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el mantenimiento y funcionamiento del móvil que fuera otorgado oportunamente ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 35.040, pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 2.920 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad "Unión Vecinal Juan B. Alberdi", de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 35.040), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.920) cada una, para sufragar los gastos que demande el mantenimiento y funcionamiento del móvil que fuera otorgado oportunamente , con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **328**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Alberto Emilio SUAREZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 7 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alberto Emilio SUAREZ, con domicilio en Rivadavia Nro. 535, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 120.751.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **329**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. José GOLDFELD, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 58 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002/2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José GOLDFELD, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nro. 316, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 383.942.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 10095-V-2000.

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 330

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Ricardo VILLAMOR, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 42 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ricardo VILLAMOR, con domicilio en Avenida Centenario Nro. 235, 1° "A", de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 122.159.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 331

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Abel Rubén SISTER, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 9 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% ;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Abel Rubén SISTER, con domicilio en Junín Nro. 225, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 632.781.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 11189-C-2002.

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **332**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Ana María CALOCERO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 8 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002/2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ana María CALOCERO, con domicilio en Darragueira Nro. 2621, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 631.448.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 9439-T-1995.

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **333**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Máximo TELLO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 80 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% ;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Máximo TELLO, con domicilio en Formosa Nro. 1920, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 841.353.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 12020-G-1997.

SAN ISIDRO, 10 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **334**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Juan Carlos GARCIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 81 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Juan Carlos GARCIA, con domicilio en Martina Céspedes Nro. 1741, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 540.345.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
--

SAN ISIDRO, 11 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: 335

VISTO lo actuado por la Junta de Ascensos y Calificaciones de la Comuna; y

Considerando:

QUE con fecha 27 de agosto de 2003 mediante decreto Nro.1577, se llamó a concurso para cubrir un (1) cargo de categoría 10 –administrativa en la Dirección General de Despacho y Legislación y un cargo (1)-categoría 10- administrativa en el Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal, en estricto cumplimiento de lo normado por el artículo 25 y ccs. de la ley 11.757 y el Escalafón para el personal de la Municipalidad de San Isidro establecido por decreto 1444 del 2 de julio de 2002.

QUE a fs. 1 del expediente, la Junta de Ascensos y Calificaciones integrada conforme la normativa citada establece, eleva al Sr. Intendente la terna de candidatos a cubrir la vacante para la categoría 10- administrativa en la Dirección General de Despacho y Legislación, conforme las calificaciones del concurso realizado con fecha 11 de noviembre de 2003.

QUE, a fs. 3 del legajo la Junta de Ascensos y Calificaciones eleva al Sr. Intendente la terna de candidatos a cubrir la vacante para la categoría 10- administrativa en el Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal, conforme las calificaciones del concurso realizado con fecha 9 de diciembre de 2003.

QUE teniendo en cuenta los resultados de los concursos donde se han evaluado los antecedentes, capacitación y aptitudes de los concursantes, resulta del caso tomar la decisión al respecto.

QUE en consecuencia, se debe designa para cubrir la vacante categoría 10-administrativa en la Dirección General de Despacho y Legislación, al Agente LARROCA, Alejandro Mario, legajo Nro. 17.071.

///

///

QUE del acta obrante a fs.4 del expediente, surge la existencia de paridad en la calificación de dos agentes que comparten el primer lugar en el orden de mérito del concurso realizado En tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera que corresponde designar para cubrir la vacante para la categoría 10- administrativa en el Museo, Biblioteca y Archivo Municipal al Agente ETULAIN, Sergio Javier, Legajo Nro. 17.850 toda vez que el mismo se desempeña actualmente en dicha repartición. En virtud de lo expuesto, se debe dictar el pertinente acto administrativo que resuelva la cuestión en el sentido hasta aquí expuesto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Dispónese el ascenso del Agente Alejandro Mario LARROCA, legajo ***** Nro. 17071 a la categoría 10, a partir del 1 de enero de 2004, cubriendo el cargo en la Dirección General de Despacho y Legislación.

ARTICULO 2do.- Dispónese el Ascenso del Agente Sergio Javier ETULAIN, Legajo Nro. ***** 17850 a la categoría 10, a partir del 1 de enero de 2004, cubriendo el cargo en el Museo, Biblioteca y Archivo Histórico Municipal.

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 1181-P-2004.-

SAN ISIDRO, 11 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **336**

VISTO que el Señor Isaac JACHFE usufructúa licencia anual; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir las funciones de Tesorero General, libradas por la citada reubicación;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General, a la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397);

QUE dadas las características de la función a desempeñar, corresponde abonarle la diferencia de sueldo entre su categoría de revista y la de Tesorero General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase a la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo N° ***** 18.397), funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General, por el período comprendido entre el 11 y el 18 de febrero de 2.004 inclusive, abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría de revista 15 (C2- F1- P2-1.1.1.1.A:2.C:II.) y la de Tesorero General (C2- F1- P2-1.1.1.1.A:1.C:X.), manteniendo su inclusión en los alcances del artículo 15° inciso f) y g) de la Ordenanza 7958, en lugar del Señor Isaac JACHFE, en uso de licencia anual.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. -

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 11648-S-2002.-

SAN ISIDRO, 11 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **337**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE con las actuaciones habidas, mediante el informe de fojas 33 de la Subdirección de Sumarios, con respecto a la falta imputada a la agente Alicia Lucía RIESTRA (Legajo N° 51.111, aconsejando aplicar una sanción disciplinaria consistente en diez (10) días de suspensión;

QUE consecuentemente, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Suspéndese a la agente Alicia Lucía RIESTRA (Legajo N° 51.111), por
***** el término de diez (10) días.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 11 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **338**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Rotary Club de Villa Adelina”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 2.100, pagadero en tres (3) cuotas iguales y mensuales de \$ 700 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad “Rotary Club de Villa Adelina”, de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100), pagadero en tres (3) cuotas iguales y mensuales de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 1377-R-2004.-

SAN ISIDRO, 11 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **339**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Rotary Club de Villa Adelina"; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 6.000, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de \$ 500 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad "Rotary Club de Villa Adelina", de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

////

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 770-P-2004.-

SAN ISIDRO, 12 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **340**

VISTO que a la Dra. Fabiana Haydee SUBIES (Legajo N° 51.673), le fueron asignadas funciones de Jefa de Guardia en el Hospital Central de San Isidro; y

Considerando:

QUE mediante el Memorandum N° 1255 de la Secretaría de Salud Pública, se solicita la limitación de las citadas funciones, y reencasillar a la citada Profesional a partir del 1° de Enero de 2004, con actividad de Médica Endocrinóloga de Planta de 24 horas, en el Hospital Central de San Isidro;

QUE en virtud de ello, se procede a realizar el dictado del acto administrativo, que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Límitase a partir del 1° de enero de 2004 la asignación de funciones ***** de Jefa de Guardia del Hospital Central de San Isidro de la Dra. Fabiana Haydeé SUBIES (Legajo N° 51.673), con la retribución de Jefa de Guardia Perfil "B" Grado Agregado de 36 horas (Código 532).-

ARTICULO 2°.- Reencasíllase a la Doctora Fabiana Haydeé SUBIES (Legajo N° 51.673), ***** de Profesional Grado Agregado de 36 horas (código 232) a: Profesional Grado Agregado de 24 horas (código 231) - (C2-F2-P1-1.1.1.1.A9.C:IV.), con actividad de Médica Endocrinóloga de Planta del Hospital Central de San Isidro, a partir del 1° de enero de 2004.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Ref.: Expte. N° 435-P-2004.-

SAN ISIDRO, 12 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **341**

VISTO la renuncia presentada por el agente Norberto Juan CAVA (Legajo N° 14.054), a partir del 31 de diciembre de 2003, obrante a fojas 1; y
Considerando:

QUE atento a lo normado por el artículo 11° inciso b) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 11.757, se deberá aceptar la misma;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del 31 de diciembre de 2003, la renuncia presentada por
***** el agente Norberto Juan CAVA (Legajo N° 14.054), D.N.I. N° 5.179.002, Clase 1939, al cargo que ocupa en la categoría 13 (C2-F1-P5-1.1.1.1.A:2.C:IV.) y, funciones de Jefe de Departamento en Tesorería General.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. N° 433-P-2004.-

SAN ISIDRO, 12 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **342**

VISTO la renuncia presentada por el agente Jorge Carlos ROSSA (Legajo N° 18.408), a partir del 22 de diciembre de 2003, obrante a fojas 1; y
Considerando:

QUE atento a lo normado por el artículo 11° inciso b) del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 11.757, se deberá aceptar la misma;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del 22 de diciembre de 2003, la renuncia presentada por
***** el agente Jorge Carlos ROSSA (Legajo N° 18.408), Clase 1952, con la retribución de Profesional Grado Asistente de 24 horas (Código 241), imputación (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:V.) con la retribución de Director Asociado Grado Asistente de 48 horas (código 143) en el Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 12 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **343**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 1241/03, se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de los hechos que originaron el mismo;

QUE con las actuaciones habidas mediante Conclusión Sumaria nro. 1062 y Acta N° 36 de la Junta de Disciplina de la Municipalidad, con respecto a la falta imputada a la agente Florencia María SALANI, aconsejando aplicar una sanción correctiva de llamado de atención, (Artículos 60°, inc “b”; 65°, inc 5 y 62°, inc a) de la Ley N° 11.757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-);

QUE consecuentemente, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Aplíquese a la agente Florencia María SALANI –legajo nro. 13.229, una ***** sanción correctiva de llamado de atención, de conformidad con los Artículos 60°, inc “b”; 65°, inc 5 y 62°, inc a) de la Ley N° 11.757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 991-M-2004.-

SAN ISIDRO, 12 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **3 4 4**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Roberto Vicente MINUTOLO - DNI. Nro. 17.037.965, con domicilio en Ucrania Nro. 1953, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte.Nro. 993-G-2004.-

SAN ISIDRO, 12 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **345**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo petitionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100% para la obtención del registro de conductor solicitado por el Sr./Sra. Angela Nelida GAETA - DNI. Nro. 2.562.854, con domicilio en Diego Palma Nro. 918, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Subsecretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 1106-M-1991.

SAN ISIDRO, 12 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **3 4 6**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Zulema Victoria FERNANDEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 72 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Zulema Victoria FERNANDEZ, con domicilio en Acceso Norte Nro. 333, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 780.392.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 10260-K-2002.

SAN ISIDRO, 12 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 347

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Isabel KOZLOWSKI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 14 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Isabel KOZLOWSKI, con domicilio en Edisón Nro. 1224, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 391.863.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 4182-M-1999.

SAN ISIDRO, 12 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 348

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Fidel MERCURI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 69 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% ;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002/2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Fidel MERCURI, con domicilio en Pueyrredón Nro. 1575, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 393.714.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. 1482-A-2004.-

SAN ISIDRO, 12 de febrero de 2004

DECRETO NUMERO: **349**

VISTO la Ordenanza n° 5946, por la que se delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciales; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Acción Social ha presentado las encuestas socio-económica pertinentes de los solicitantes cuya nómina se adjunta a fojas 4/15, y a fojas 235 la correspondiente a Emilio Abdala, encontrándose reunidos los requisitos de la ley para la procedencia del beneficio, según surge del informe obrante en autos que practicara esa repartición;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° del citado instrumento legal, las pensiones otorgadas ascenderán mensualmente a sumas equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo administrativo del escalafón municipal ajustándose en forma automática con las variaciones que se operen legalmente en el mismo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase pensión graciable en los términos y alcances de la Ordenanza n° ***** 5946 a los beneficiarios citados a fojas 4/15, cuya nómina obra en el anexo adjunto que pasa a formar parte del presente.-

ARTICULO 2do.- Otórgase pensión graciable en los términos y alcances de la Ordenanza n° ***** 5946, al Sr. Emilio Abdala –DNI 05.609.973-, con domicilio en Lonardi 1065, Dpto. 4, Beccar.-

ARTICULO 3ro.- Subsecretaría de Acción Social verificará mensualmente la supervivencia ***** del los beneficiarios y toda vez que las circunstancias del caso lo hicieren aconsejable, practicará estudio socio económico destinado a comprobar la subsistencia de las condiciones que dieron origen a la pensión a los efectos previstos en el artículo 6°, inc. b) de la Ordenanza n° 5946.-

////

Ref.: Expte. 1482-A-2004.-

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 12 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **350**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE se inician las presentes actuaciones a raíz de la presentación efectuada por la Asesoría Legal Municipal, Dependencia que pone de manifiesto la necesidad de contar con personal extra a efectos de realizar una verificación en la base de datos de la Dirección General de Rentas, tendiente a la emisión de Certificados de Deuda por Tasas Municipales orientada a la iniciación de los correspondientes juicios de apremio;

QUE a fs. 2 la Subsecretaría General de Gobierno y Administración se expide, considerando la necesidad de las labores propuestas, en tanto las mismas redundará en beneficio del interes municipal, ya que evitarán la posibilidad de que opere la prescripción de las deudas aludidas en el Considerando anterior;

QUE en este orden de ideas, se considera la utilidad de las tareas, las cuales, dada su entidad y trascendencia, pueden ser abonadas mediante el sistema de trabajo a destajo, considerándose que el mismo puede ser llevado a cabo por los Agentes Carlos Mónaco (Leg. 18.148) y Raul Marcollese (Leg. 11.958), a un valor de \$ 0,50 por verificación;

QUE la labor en cuestión deberán realizarse fuera del horario habitual de trabajo, correspondiendo, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1º: AUTORIZÁSE a los agentes Carlos MONACO (Leg. 18.148) y Raul

Marcollese (Leg. 11.958) a efectuar tareas de verificación de Certificados de Deuda en la Dirección General de Rentas.

ARTICULO 2º: Las tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, a un

////

//////////

valor de \$ 0,50 por verificación.

ARTICULO 3: La Asesoría Legal Municipal, deberá informar sobre el volumen del

trabajo realizado a los fines de su liquidación.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto prece-

dentemente se atenderá con fondos de la partida presupuestaria
correspondiente.

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 13 de Febrero de 2004.-

DECRETO NUMERO: **351**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Decreto 1957/03, se dispuso contratar a la firma SUTEC S.A. para la prestación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Señalización de Tránsito, en todo el ámbito del Partido;

QUE el Contrato celebrado, en concordancia con el aludido Decreto, tenía vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2003, por lo que a la fecha se halla vencido;

QUE habida cuenta de la imprescindibilidad del servicio y el hecho de que puede mantenerse la prestación del mismo a los precios vigentes a la fecha de la celebración del contrato, resulta pertinente disponer su prórroga;

QUE, por otra parte, se encuentra en análisis y evaluación el llamado a una nueva Licitación Pública para la concesión del servicio antes citado, o su municipalización, circunstancia que determina que la prórroga a que hace referencia el Considerando anterior se deba convenir hasta el 30 de Abril próximo, por lo que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,
d e c r e t a:

ARTICULO 1º: Prorrógase el contrato celebrado con fecha 3 de Noviembre de 2003, ***** con la firma SUTEC S.A., por la prestación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Señalización de Tránsito, en todo el ámbito del Partido, hasta el 31 de Abril de 2004.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>
--

SAN ISIDRO, 13 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 352

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María MARTINEZ vda. de CAPURSO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 83 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María MARTINEZ vda. de CAPURSO, con domicilio en P. Pueyrredón Nro. 1175, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 391.817.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 1023-D-1989.

SAN ISIDRO, 13 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: **3 5 3**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Pedro DOÑA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 88 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2001/2002/2003 - 3° "A", a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Pedro DOÑA, con domicilio en Cervantes Nro. 1699, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 640.268.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref.: Expte. Nro. 1655-N-1983.

SAN ISIDRO, 13 de Febrero de 2004 .-

DECRETO NUMERO: 354

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María Timotea NUÑEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 171 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Timotea NUÑEZ, con domicilio en Manuelita Rosas Nro. 1432, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 571.370.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SINTESIS RESOLUCIONES SI y RU DE INSPECCIONES Y REGISTROS URBANOS

TEMA	FECHA	SIyRU	EXPT.	SINTESIS
Modifica	02-02-04	102	1327-L-80	Modifícase el art. 1° Inciso 1) de la Resolución N° 555/03 en cuanto a la fecha de cese se refiere.-
Reconócese	02.02-04	103	4636-H-00	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro SALON DE FIESTAS INFANTILES, sito en Alsina N° 62 de San Isidro.-
Reconócese	02-02-04	104	12320-I-98	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro COLCHONERIA anexo LONERIA Y VTA. DE ART. DE JARDIN, sito en 25 de mayo N° 527 de San Isidro.-
Habilitacion Comercio	2-2-04	105	12041-J-02	Habilitase “VENTA DE ROPA”, Paraná 3747, Local 3170, Martinez.
Modifica Resolucion	2-2-04	106	7304-E-92	Modificase el artículo 1°, punto 7) de la Resolucion SIyRU 1139/96.
Habilitacion Comercio	2-2-04	107	4826-I-01	Habilítase “IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE EQUIPOS DE OFICINA, SCANNERS Y PLOTTERS, SERVICIO DE COPIADO, ESCANEADO Y PLOTEO ANEXO DEPOSITO DE MAQUINAS DE COMPUTACION Y OFICINAS, Dardo Rocha 2050, Martinez.
Transferencia Comercio	2-2-04	108	4805-C-95	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio sito en Av. Fondo de la Legua 387, Boulogne.
Ampliacion Espacio Físico	2-2-04	109	8274-K-98	Autorízase la ampliación de espacio físico operada en el comercio sito en Av. Bernardo de Irigoyen 2850, Locales 538-539-540 y 602 de Boulogne
Habilitacion Precaria	2-2-04	110	2665-L-02	OTORGASE Habilitación Precaria de Funcionamiento conforme a la Ordenanza

				7852, para desarrollar actividades con el rubro “VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE AUTOMOTORES.”, en el establecimiento ubicado en la Av. de Mayo 1168 de Villa Adelina
Habilita	05-02-04	111	8338-D-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro BAR, CONFITERIA, ANEXO VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Avda. Centenario 1680, Beccar.-
Habilita	5-2-04	112	1034-B-03	Habilítase el comercio destinado al rubro PANADERIA – CONFITERIA CON SERVICIO DE CAFETERIA con vencimiento el día 28/2/04, sito en Juan S. Fernández Nro. 75 de San Isidro.-
Baja	06-02-04	113	569-P-1996	DESE de baja de oficio a los diversos comercios del Partido.-
Anexo Rubro	9-2-04	114	2096-O-02	Autorízase el desarrollo de actividades con el rubro VERDULERIA Y FRUTERIA, como anexo del ya habilitado ALMACEN POR SISTEMA DE AUTOSERVICIO, con una superficie de 135 m2, en el comercio ubicado en Avenida Sucre 401 de la Ciudad de Boulogne
Baja Comercio	9-2-04	115	20648-G-66	Dése de baja el comercio sito en Tiradentes 1336, Boulogne
Baja Comercio	9-2-04	116	9396-S-92	Dése de baja el comercio sito en Av. Sta. Fe 1499, Martinez.
Autorizacion Precaria	9-2-04	117	15481-S-02	Otorgase autorizacion precaria al comercio sito en Av. Centenario 1254, San Isidro.
Revoca Resolucion	9-2-04	118	12978-B-02	REVOCASE en todos sus términos y consecuencias la Resolución SIyRU Nro. 441/2003, obrante a fojas 43 de estos actuados

Habilita	10-02-04	119	9200-D-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro BUFFET (DENTRO DE LA UNIVERSIDAD), sito en Edisón 3243, Martínez.-
Habilita	10-02-04	120	5985-B-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Juan Marín 219 (andén ascendente Retiro Tigre), San Isidro.-
Habilita	10-02-04	121	14387-P-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro TALLER DE REPARACION EN PEQUEÑA ESCALA DE CARPINTERIA NAUTICA, sito en Tiscornia 917, San Isidro.-
Bajas	10/02/04	122	903-C-03	Dése de baja a diversos comercios del Partido.-
Bajas	10/02/04	123	6170-I-03	Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Bajas	10/02/04	124	7520-T-99	Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Bajas	10/02/04	125	10691-C-02	Dése de baja a diversos comercios del Partido.-
Desistimien- tos	10/02/04	126	9149-R-03	Tiénesse por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido.-
Bajas	10/02/04	127	3734-P-03	Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Desistimien- tos	10/02/04	128	6405-P-03	Tiénesse por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido.-
Ampliacion espacio fisico	11-2-04	129	10936-C-96	Autorízase la ampliación de espacio físico correspondiente al local sito en Domingo Savio 3026, donde se desarrollan actividades con el rubro CONSULTORIOS PEDIATRICOS
Habilita	12-02-04	130	3819-S-03	HABILITASE el comercio destinado al

				rubro CAFETERIA Y VENTA DE VINOS (con capacidad para 16 comensales, sito en Acasusso 274, San Isidro.-
Habilita	12-02-04	131	7617-S-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro ALMACEN CON ANEXO DE VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Olazábal 107, Boulogne.-
Habilita	12-02-04	132	6536-C-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en Von Wernicke 3041, 2° piso, of. "A", Martínez.-
Habilita	12-02-04	133	5297-A-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA CON FRACCIONAMIENTO, sito en Avda. Fondo de la Legua 2242, Martínez.-
Bajas	12/02/04	134	1727-V-03	Dése de baja a diversos comercios del Partido.-
Bajas	12/02/04	135	13652-S-02	Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Bajas	12/02/04	136	4453-S-99	Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Bajas	12/02/04	137	9893-L-02	Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Bajas	12/02/04	138	10859-D-03	Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-
Habilita	12-02-04	139	16534-C-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINA COMERCIAL, sito en Laprida 3278, of. 46, San Isidro.-
Bajas	13/02/04	140	8443-T-02	Dése de baja a diversos comercios del Partido.-

SINTESIS RESOLUCIONES SI Y RU DE TRANSITO

TEMA	FECHA	RES SIRU.	EXPTE	SINTESIS
Prorroga	02-02-04	27	12015-P-02	Prorrógase la vida útil del automotor, cuya titularidad es ejercida por PELLEGRINO Roberto Osvaldo al servicio de Autos al Instante en la agencia REMISES MERCURIO.-
Autoriza	02-02-04	28	3995-R-70	Autorízase a afectar a partir del 8/7/03 el vehículo habilitado para Taxímetro Nro. 042 a nombre de MERLOS Raúl Horacio, con parada Estación Acassuso.-
Autorizacion Remises	10-2-04	29	9211-R-03	Autorizase a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Dario Norberto Ramos.
Modifica Resolucion	10-2-04	30	4956-R-03	Modifícase el artículo 1° de la Resolución 298/03.
Deja Resolucion sin efecto	10-2-04	31	5507-M-03	Déjase sin efecto el artículo 2° de la Resolución SIyRU 283/03, en lo que a la modificación de la Ordenanza 7525 por antigüedad de los vehículos se refiere
Deja Resolucion sin efecto	10-2-04	32	498-C-03	Déjase sin efecto el artículo 2° de la Resolución SIyRU 245/03, en lo que a la modificación de la Ordenanza 7525 por antigüedad de los vehículos se refiere
Bajas	12/02/04	33	2852-G-03	Dése de baja de los registros municipales a los propietarios y vehículos afectados al servicio de Autos al Instante.-

SINTESIS RESOLUCIONES SI y RU DE OBRAS PARTICULARES

1 QUINCENA DE FEBRERO	
FECHA:	2 de febrero del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	20
Expediente Nro.	13773-K-2003
Motivo: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble Yapeyu N° 361, Martínez	
Propiedad del señor Juan Carlos Kopaitich.	

FECHA:	2 de febrero del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	21
Expediente Nro.	26-D-2004
Motivo: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble Avenida de Mayo 1123,	
Esquina Ucrania N° 1538, propiedad de los señores Bruno Antonio Di Vincenzo y Clara Clotilde Sponton de Di Vincenzo, Soldado de Malvinas N° 1435.Villa Adelina	

FECHA:	2 de febrero del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	22
Expediente Nro.	9881-P-81 y agregados
Motivo: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble yerbal N° 1994, esquina	
El Indio N° 1275, Villa Adelina, propiedad del señor Fernando Pallotto.	

FECHA:	2 de febrero del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	23
Expediente Nro.	351-S-2004
Motivo: Apruébase los planos de demolición y modificación interna, en el inmueble Ave	
Nida Santa Fé N° 1829, propiedad María Etelvina San Luis, domicilio en Repetto N° 77 Martínez	

FECHA:	4 de febrero del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	24
Expediente Nro.	13918-B-2003
Motivo: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble Corriente N° 233/37, Mar	
Tínez, propiedad de los señores Guillermo Jaime Belaga y María Luisa Rospide de Belaga	

FECHA:	9 de febrero del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	25
Expediente Nro.	11551-F-2003
Motivo: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble Velez Sarsfield N° 938 ,	
Propiedad de los señors Guillermo Nestor Franzoy y Soledad Marta Benito de Franzoy	

FECHA:	9 de febrero del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	26
Expediente Nro.	6667-H-2003
Motivo: Apruébase los planos de conforme a obra , en el inmueble Rodriguez Peña N°	
736 / 40, Martínez, propiedad de los señores Omar Arnaldo Hohberg y Mirian Beatriz Hohberg	

FECHA:	9 de febrero del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	27
Expediente Nro.	4112-k-2003
Motivo: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble Alexander Fleming N° ,	
2811, San Isidro, propiedad de la señora Dora Kezic	

FECHA:	9 de febrero del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	28
Expediente Nro.	12939-F-03
Motivo: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble Formosa N° 654/56, San	
Isidro, propiedad de la Fundación Hogares.	

FECHA:	9 de febrero del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	29
Expediente Nro.	1602-L-2003
Motivo: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble Thames N° 180 de San Isidro	
, propiedad de los señores María Cecilia LANDA BILBAO, Victor Erezuma y Landa y Luis María Erezuma y Landa.	

FECHA:	9 de febrero del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	30
Expediente Nro.	4816-M-2003
Motivo: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble Bilbao N° 973, San	
Isidro, propiedad de los señores Oscar Marin y Patricia Gladys Gonzalez Krumm	

FECHA:	12 de febrero del 2004
RESOLUCION SI y RU. Nro	31
Expediente Nro.	943-O-2003
Motivo:	Apruébase los planos de demolición, en el inmueble Lonardi N° 181, Beccar
Propiedad del señor Francisco Alberto Oyuela	

RESOLUCIONES DIRECCION GENERAL de PERSONAL

FECHA: 4 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 25.-

EXPEDIENTE Nº: 863-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos): ORDOÑEZ / RAMANZINI / CASTRIOTI / GOYANES / NASCARELLA y otros.-

FECHA: 5 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 26.-

EXPEDIENTE Nº: 781-P-04.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado: ALCANTARA / DEVOTO y AMPARO.-

FECHA: 5 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 27.-

EXPEDIENTE Nº: 782-P-04.-

MOTIVO: Asignar funciones Pedro BURST / Carlos BARBOZA.-

FECHA: 5 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 28.-

EXPEDIENTE Nº: 783-P-04.-

MOTIVO: Modificar designación como Personal Mensualizado Salvador PIGA / Fabián RUBIO.-

FECHA: 5 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 29.-

EXPEDIENTE Nº: 869-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): ROMERO / ORELLANO / ARNAL / GODOY / MACHADO / COOMBES / GUYON y otros.-

FECHA: 5 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 30.-

EXPEDIENTE Nº: 864-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): UNREIN / CRUZ / STATELLA.-

FECHA: 5 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 31.-

EXPEDIENTE Nº: 868-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): MAINO / RODRIGUEZ / RAFUL / PUEYO / PACHECO y otros.-

FECHA: 5 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 32.-

EXPEDIENTE Nº: 873-P-04.-**MOTIVO:** Designar Personal Mensualizado (Deportes): MEMOLI / HACKEL / OLANO / BRAVO / GARNICA y otros.-

FECHA: 10 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 33.-

EXPEDIENTE Nº: 872-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): LOPEZ / MAGGIONI / PARODI / ROSSOLINI / DERMA y otros.-

FECHA: 10 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 34.-

EXPEDIENTE Nº: 870-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): CASTRO / GHIOTTO / SUAREZ / QUIROGA / NOVOA y otros.-

FECHA: 10 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 35.-

EXPEDIENTE Nº: 867-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): CASTAGNONE / LIBRANDI / ALBA / MOYANO / RODRIGUEZ y otros.-

FECHA: 10 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 36.-

EXPEDIENTE Nº: 871-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): PADILLA / SIMCIC / PUENTE / PINTO / SANTORI y otros.-

FECHA: 11 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 37.-

EXPEDIENTE Nº: 5736-P-03.-

MOTIVO: Prorrogar convenio por cuatro (4) meses José URQUIA.-

FECHA: 11 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 38.-

EXPEDIENTE Nº: 66-P-04.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Esteban MONTAÑO.-

FECHA: 11 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. Nº: 39.-

EXPEDIENTE Nº: 445-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Daniel CARRIZO / Héctor AQUINO.-

FECHA: 11 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 40.-

EXPEDIENTE N°: 885-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): SIMONE / CARDINAUX / CLUSELLAS / LOPEZ / BIANCHI y otros.-

FECHA: 11 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 41.-

EXPEDIENTE N°: 884-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): NAVARRO / GIAMMATEO / GARCIA MONTI / GRION y otros.-

FECHA: 11 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 42.-

EXPEDIENTE N°: 865-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado (Deportes): ARENA / BERDICHESKY / MACIEL / LOGARES y otros.-

FECHA: 11 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 43.-

EXPEDIENTE N°: 418-P-04.-

MOTIVO: Conceder licencia especial c/g de sueldo Liliana MAC KENNA.-

FECHA: 12 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 44.-

EXPEDIENTE N°: 786-P-04.-

MOTIVO: Aceptar renuncia a efectos jubilatorios Horacio PEREZ.-

FECHA: 13 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 45.-

EXPEDIENTE N°: 890-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado –Campo N° 6 y 8: MEDICI / DANA / PELOSO / CISA y otros.-

FECHA: 13 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 46.-

EXPEDIENTE N°: 892-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: FONTEROSA / GUARESCHI / BENITEZ / SIAFAS / ORLANDO y otros.-

FECHA: 13 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 47.-

EXPEDIENTE N°: 888-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: MAINO / RODRIGUEZ / GARCIA MONTI / LANUS / ALONSO TOLEDO y otros.-

FECHA: 13 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 48.-

EXPEDIENTE N°: 874-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: SAFOCARDA / D'ANNUNZIO / URRAZA / PEIRANO / PARDO y otros.-

FECHA: 13 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 49.-

EXPEDIENTE N°: 875-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: TACCONELLI / RIOS / FALCONE / SILVA MONZON / PASSARO y otros.-

FECHA: 13 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION D.G.P. N°: 50.-

EXPEDIENTE N°: 881-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: GUSMEROTTI / TRIMBOLI / SALMISTA / PEÑA y otros.-

SINTESIS DSECRETARIA DE SALUD PUBLICA

FECHA: 6 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 50.-

EXPEDIENTE N°: 51-P-04.-

MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Mirta SOSA.-

FECHA: 6 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 51.-

EXPEDIENTE N°: 806-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Leonel SOSA.-

FECHA: 6 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 52.-

EXPEDIENTE N°: 7.475-P-03.-

MOTIVO: Limitar licencia especial s/g de sueldo Dr. Hernán ZUBIZARRETA.-

FECHA: 6 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 53.-

EXPEDIENTE N°: 801-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Sara REYNIK.-

FECHA: 6 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 54.-

EXPEDIENTE N°: 771-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Claudio OLSEN.-

FECHA: 6 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 55.-

EXPEDIENTE N°: 857-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Carla PEREZ.-

FECHA: 6 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 56.-

EXPEDIENTE N°: 856-P-04.-

MOTIVO: Designar Personal Mensualizado Luisa LEDESMA.-

FECHA: 10 de febrero de 2.004.-

RESOLUCION S.S.P. N°: 57.-

EXPEDIENTE N°: 1.139-P-04.-

MOTIVO: Trasladar Susana DOMINGUEZ.-

FECHA: 13 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 58.-
EXPEDIENTE N°: 1.3825-P-03.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Yolanda MALDONADO.-

FECHA: 13 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 59.-
EXPEDIENTE N°: 859-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dres. Alejandro BARUFALDI / Gerardo LAURIA.-

FECHA: 13 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 60.-
EXPEDIENTE N°: 889-P-04.-
MOTIVO: Prorrogar designación Personal Mensualizado Rosa LAZZARO.-

FECHA: 13 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 61.-
EXPEDIENTE N°: 774-P-04.-
MOTIVO: Aceptar renuncia Dr. Gerardo VALERIO.-

FECHA: 13 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 62.-
EXPEDIENTE N°: 14.079-P-03.-
MOTIVO: Designar Personal Mensualizado: ALARCON / GODOY / MARTORELLA y otros;
y modificar retribución: DEBRASSI / KAIRUZ.-

FECHA: 13 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 63.-
EXPEDIENTE N°: 1.137-P-04.-
MOTIVO: Limitar designación Personal Mensualizado Andrea MACERATESI.-
FECHA: 13 de febrero de 2.004.-

FECHA: 13 de febrero de 2.004.-
RESOLUCION S.S.P. N°: 64.-
EXPEDIENTE N°: 804-P-04.-
MOTIVO: Designar Personal Jornalizado Dra. Irene ROZAS.-

SINTESIS DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 10/02/04

RESOLUCION S.O.P N° 18

EXPTE. N ° 1290-2004

AUTORIZA a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Rivadavia 479, San Isidro, a realizar la Obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL" en la calle GERVASIO POSADAS entre Avda. Andrés Rolón y América (VIII-D-167-2), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 10 (diez) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 11/02/04

RESOLUCION S.O.P N° 19

EXPTE. N °. 12527-G-2002

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 20 de mayo de 2003 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 22 de enero de 2004, de la obra: "EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL", ejecutada por la firma INSTALMEC S.R.L., en la calle DARRAGUEIRA 2842 entre 14 de Julio y Sarratea, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 11/02/04

RESOLUCION S.O.P N° 20

EXPTE. N °. 13273-G-2002

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 20 de mayo de 2003 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 22 de enero de 2004, de la obra: "REFUERZO DE RED MEDIA PRESION", ejecutada por la firma GAS NATURAL BAN en la calle PACHECO entre J.D. Solís entre Avda. del Libertador,, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 11/02/04

RESOLUCION S.O.P N° 21

EXPTE. N °. 13274-G-2002

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 24 de abril de 2003 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 22 de enero de 2004, de la obra: "RENOVACION DE RED, SERVICIOS DOMICILIARIOS Y VINCULACION DE MEDIA PRESION", ejecutada por la firma GAS NATURAL BAN, en la calles BELGRANO entre Acassuso y ALMIRANTE BROWN esquina Rivadavia, jurisdicción de este Partido de San Isidro.-

FECHA : 11/2/04

RESOLUCION S.O.P N° 22

EXPTE. N °. 13275-G-2002.-

APRUEBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 24 de abril de 2003 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 22 de enero de 2004, de la obra: "RENOVACION DE RED Y SERVICIOS DOMICILIARIOS DE MEDIA PRESION", ejecutada por la firma GAS NATURAL BAN, en la calle TRES SARGENTOS e Italia, jurisdicción de este Partido de San Isidro.-